FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C, SEPTIEMBRE 2019

1.No. DEL CONTRATO	No. 237-CENACPERSONAL-2019
2.FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	01 de Febrero 2019
3.POLIZA DE SEGUROS	N/A – SECOP II
4.CRP	N/A – SECOP II
5.FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6.CONTRATISTA	Nombre completo: SHAIR IVETTE REYES VILLALBA Identificación: C.C. 1.098.663.018 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 73 No. 105F-46, Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3164999987 E-mail de contacto: abogada_sreyes@hotmail.com
7.SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ABG. FABIÁN ENRIQUE AGUILERA LÓPEZ Cargo: OFICIAL COORDINADOR TUTELAS JML – DISAN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Nombrado mediante Orden del Día No. 028 del 12 de julio de 2019
8.OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR (A) JURIDICO (A) DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Previa coordinación con el SUPERVISOR (A) del contrato, el contratista deberá: 1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionada con asuntos jurídicos de competencia de la DISAN conforme el objeto contractual. 2. Incluir en la base de datos las acciones de tutela, derechos de petición y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la Fuerza. 3. Realizar análisis y recomendaciones jurídicas proyectando respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la Institución, a las altas cortes y juzgados a nivel nacional conforme el objeto contractual. 4. Proyectar respuestas a los derechos de petición interpuestos por los usuarios y/o apoderados a la DISAN conforme el objeto contractual. 5. Emitir respuesta a los requerimientos de justicia, solicitudes realizadas por los organismos de control por Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra de la DISAN conforme el objeto contractual. 6. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las órdenes emanadas por los despachos judiciales respecto de los fallos de tutelas, proceso de Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra de la DISAN conforme el objeto contractual.

	7. Proyectar Impugnaciones, Derechos de Petición, Tutelas y/o cualquier otro requerimiento o consulta necesarias para la Defensa Jurídica de la DISAN, sus dependencias y demás unidades adscritas, vinculadas o dependientes a esta, a otras entidades del Estado y/o particulares conforme el objeto contractual. 8. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la Fuerza ordenados por Entidades Judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar o unidades correspondientes conforme el objeto contractual. 9. Realizar el seguimiento, gestión y consecución de los documentos y antecedentes necesarios para la resolución y culminación de todos los requerimientos jurídicos asignados por cualquier medio tecnológico u otro que determine la entidad. 10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo en desarrollo del objeto contractual suscrito. Parágrafo: Para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, los requerimientos jurídicos asignados al profesional de Derecho, deberán ser gestionados, tramitados y resueltos en un tiempo prudencial y razonable, conforme los términos legales concedidos por la autoridad correspondiente y según sea el caso en concreto; además, no deberá encontrase por debajo del 95% de productividad dentro del lapso mensual correspondiente, atendiendo los principios que rigen la contratación pública; Arts. 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 (Transparencia, economía y responsabilidad). **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES** ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA ADICIONAL SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos pare el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

10.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES				

Obligación	RADICADO	ASUNTO	Fecha
5	20193393489223	AUTORIZACION SERVICIOS MÉDICOS Accionante: María Luisa Cañizalez Mosquera curadora de CRISTIAN JESUS BECERRA CAÑIZALEZ, Cédula de Ciudadanía No. 1.017.208.788 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento Del Derecho Rad. 2017-00294-00	sep-19
5	20193391537661	RESPUESTA ? INCIDENTE DE DESACATO Accionante: MARIA LUISA CAÑIZALEZ MOSQUERA curadora de CRISTIAN JESUS BECERRA CAÑIZALEZ, Cédula de Ciudadanía No. 1.017.208.788 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Rad. 2017-00294-00 Radicado Interno: 20193407019062	sep-19
5	20193391538031	RESPUESTA - OFICIO No. 1371 Demandante: YOLANDA ARIAS ROJAS, Sin Cédula de Ciudadanía Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Rad. No. 2018-00205-00 Radicado Interno: 20196086505742	sep-19
5	20193393497303	REMISIÓN POR COMPETENCIA ? OFICIO No. J10A19-0552 Demandante: JOSE RAFAEL NORIEGA FERNANDEZ, Cédula de Ciudadanía No. 72.279.553 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Rad No. 2016-00873-00 Radicado Interno: 20193406371702	sep-19
5	20193391538491	RESPUESTA ? Oficio No. 221-2018-00363 Demandante: EDWARD HERNANDO LANCHEROS VELASQUEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.710.852 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Rad No. 2018-00363 Radicado Interno No. 20193406221962	sep-19
5	20193391545661	RESPUESTA ? Acta de Audiencia Búsqueda Selectiva de Datos Solicitud de Información de VICTOR ALFONSO GARZON FLOREZ Acusada: GRACIELA MARIN TRUJILLO Delito: CONCIERTO PARA DELINQUIR Rad. C.U.I. 1100160000002015-01305 Radicado Interno: 20191156937672	sep-19

	5	20193393530033	RESPUESTA - OFICIO No. 20183042472281 Demandante: JOSE JAVIER ROJAS, Cédula de Ciudadanía No. 1096209560 Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA Rad No. 2017-00097-00	sep-19	
	5	20193391560861	RESPUESTA ? REVOCATORIA DE SANCIÓN Accionante: MARÍA LUISA CAÑIZALEZ MOSQUERA curadora de CRISTIAN JESUS BECERRA CAÑIZALEZ, Cédula de Ciudadanía No. 1.017.208.788 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Rad. 2017-00294-00 Radicado Interno: 20193407182102	sep-19	
	5	20193391575231	RESPUESTA OFICIO No. 3046/MD-DEJPMDGDJ-195 IPM CAMILO ANDRES MOLINA AGUDELO, Cédula de Ciudadanía No. 1.001.274.610 Delito: INUTILIZACIÓN VOLUNTARIA Rad No. S-597/2019 Radicado Interno No. 20193406495332	sep-19	
	5	20193393750283	RESPUESTA ? MATERIAL PROBATORIO Demandante: YILMAR ANDRES SUBERO RAMIREZ, Cédula de Ciudadanía No. 1.002.363.949 Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA Rad. No. 2018-0035-00 Radicado Interno: 20192510131693	sep-19	
	5	20193393751533	RESPUESTA ? MATERIAL PROBATORIO Demandante: JHONATAN DAVID ORTALVARO GONZALEZ, Cédula de Ciudadanía No. 1.078.349.505 Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA Rad. No. 2018-00359-00 Radicado Interno: 20192510231373	sep-19	
	5	20193393752483	RESPUESTA ? MATERIAL PROBATORIO Demandante: DUVERNEY DIAZ PIRA, Cédula de Ciudadanía No. 1.117.837.630 Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA Rad. No. 2018-00376-00 Radicado Interno: 20192510307363	sep-19	
	5	20193391594401	RESPUESTA ? MATERIAL PROBATORIO Demandante: ESPERANZA CRUZ ALVARADO en representación de FABIAN ALIRIO MEDINA CRUZ, Cédula de Ciudadanía No. 1.004.063.673 (Q.E.P.D.) Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA Rad. No. 2015-00330 Radicado Interno: 20193407007472	sep-19	

	5	20193391595131	RESPUESTA - OFICIO No. 0182 MDNSGDALGCC-T Demandante: JAVIER ENRIQUE MENDEZ MORELO, Cédula de Ciudadanía No. 1.040361271 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (PREJUDICIAL) Radicado Interno: 20193406253182	sep-19	
	5	20193391607661	RESPUESTA ? Oficio No. 0664 Demandante: CRISTIAN ALEJANDRO HERRERA RESTREPO y Otros, Cédula de Ciudadanía No. 1.061.046.862 Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA Rad. 2016-00250-00 Radicado Interno: 20193406778272	sep-19	
	5	20193391608481	RESPUESTA - OFICIO No. JPA 633 Demandante: JOHAN SEBASTIAN ARANGO DIAZ y Otros, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.112.481.185 Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA Rad No. 2015-00345-00 Radicado Interno No. 20193405132172	sep-19	
	5	20193393879653	AUTORIZACION SERVICIOS MÉDICOS Accionante: ANGEL ENRIQUE BALCAZAR RAMIREZ, Cédula de Ciudadanía No. 17.976.018 TUTELA Rad No. 2019-00048-00 CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA	sep-19	
	7	20193391653321	INAPLICACIÓN DE LA SANCIÓN Tutela No. 2019-063 Accionante: CESAR HENRY RODRIGUEZ GIRALDO, Cédula de Ciudadanía No. 79.463.274 Accionada: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Radicado Interno: 20193407154262	sep-19	
	3	20193391675771	CITACIÓN - JUNTA MÉDICO LABORAL Accionante: WILLIAM CUERVO SANCHEZ, Cédula de Ciudadanía No. 93.128.670 Tutela No. 2019-00006	sep-19	
	7	20193391675881	INFORME DE CUMPLIMIENTO Tutela No. 2019-00006 WILLIAM CUERVO SANCHEZ, Cédula de Ciudadanía No. 93.128.670 Accionada: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Radicado Interno: 20193407147142	sep-19	
	3	20193394253423	AUTORIZACION SERVICIOS MÉDICOS Accionante: YONNY ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ, Cédula de Ciudadanía No. 1.110.592.543 TUTELA Rad No. 2019-00282-00 CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA	sep-19	

	7	20193391690611	CUMPLIMIENTO - TUTELA Rad No. 2019-00282 Accionante: YONNY ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ, Cédula de Ciudadanía No. 1.110.592.543 Rad. Interno No. 20193407306102	sep-19	
	7	20193391704291	INAPLICAR SANCIÓN - TUTELA No. 2019-00282-00 Accionante: YONNY ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ, Cédula de Ciudadanía No. 1.110.592.543 Accionada: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Rad. Interno No. 20193407306102	sep-19	
	7	20193391718851	INFORME DE CUMPLIMIENTO Tutela No. 2019-00031 WILLIAM CUERVO SANCHEZ, Cédula de Ciudadanía No. 93.128.670 Accionada: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Radicado Interno: 20193406436692	sep-19	
	3	20193391733121	CITACIÓN - FICHA MEDICA UNIFICADA TUTELA No. 2019-00214-00 Accionante: JHON JAIRO SANCHEZ SANCHEZ, Cédula de Ciudadanía No. 1.065.594.566 Radicado Interno: 20193406588972	sep-19	
	7	20193391733501	INFORME DE CUMPLIMIENTO TUTELA No. 2019-00214-00 Accionante: JHON JAIRO SANCHEZ SANCHEZ, Cédula de Ciudadanía No. 1.065.594.566 Accionada: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Radicado Interno: 20193406588972	sep-19	
	7	20193391737911	INFORME DE CUMPLIMIENTO - TUTELA No. 2019-00282-00 Accionante: YONNY ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ, Cédula de Ciudadanía No. 1.110.592.543 Accionada: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL	sep-19	
	7	20193391740571	INFORME DE CUMPLIMIENTO - TUTELA No. 2019-000245 Accionante: JHON JAIRO MOSQUERA RENTERIA, Cédula de Ciudadanía No. 1.076.384.742 Accionada: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Radicado Interno: 20193407427772	sep-19	
	7	20193391740991	INFORME DE CUMPLIMIENTO Tutela No. 2019-00031 WILLIAM CUERVO SANCHEZ, Cédula de Ciudadanía No. 93.128.670 Accionada: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Radicado Interno: 20193406436692	sep-19	

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>7</td><td>20193391741171</td><td>INAPLICACIÓN DE LA SANCIÓN Tutela No. 2019-00006 WILLIAM CUERVO SANCHEZ, Cédula de Ciudadanía No. 93.128.670 Accionada: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Radicado Interno: 20193407147142</td><td>sep-19</td></tr>
<tr><td>7</td><td>20193391761981</td><td>INAPLICAR SANCIÓN - TUTELA No. 2019-00282-00 Accionante: YONNY ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ, Cédula de Ciudadanía No. 1.110.592.543 Accionada: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL</td><td>sep-19</td></tr>
<tr><td>7</td><td>20193391765171</td><td>INFORME DE CUMPLIMIENTO - 2do TUTELA No. 2019-00214-00 Accionante: JHON JAIRO SANCHEZ SANCHEZ, Cédula de Ciudadanía No. 1.065.594.566 Accionada: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Radicado Interno: 20193406975002</td><td>sep-19</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENACPERSONAL ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 2019

Shair I. Reyes Villalba
Abogada

C.C. No. 1.098.663.018 de Bucaramanga